

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)**

**Minist. Relac. Exteriores**

Nombre de la Licitación:

**PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO Y  
SANATORIAL, INTEGRAL, PARA FUNCIONARIOS  
PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DEL  
SERVICIO LOCAL**

(versión 1)

ID de Licitación:

**477768**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**30/04/2026**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°  
7021/22."  
Versión 3*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |                                           |                          |                                                                                                                              |
|-------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ID de Licitación:       | 477768                                    | Nombre de la Licitación: | Prestación de servicio médico y sanatorial, integral, para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local |
| Convocante:             | Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) | Categoría:               | 84000000 - Servicios Financieros y de Seguros                                                                                |
| Unidad de Contratación: | Minist. Relac. Exteriores                 | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación Pública Nacional                                                                                            |

## Etapas y Plazos

|                                |                                                                           |                               |                  |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar Consultas: | SICP                                                                      | Fecha Límite de Consultas:    | 18/05/2026 12:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:   | Dirección de la U.O.C.-MRE- Ed. Patria-3er. Piso-Pte. Franco esq. O Leary | Fecha de Entrega de Ofertas:  | 22/05/2026 09:00 |
| Lugar de Apertura de Ofertas:  | Dirección de la U.O.C.-MRE- Ed. Patria-3er. Piso-Pte. Franco esq. O Leary | Fecha de Apertura de Ofertas: | 22/05/2026 09:10 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |                                                                  |           |                         |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Total                                                            | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego |           |                         |

## Datos del Contacto

|           |                                                  |                     |                           |
|-----------|--------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Nombre:   | MINISTRO EN AA Y T SERGIO ANDRES BOGADO DELVALLE | Cargo:              | DIRECTOR DE LA U.O.C.-MRE |
| Teléfono: | 0214148855                                       | Correo Electrónico: | sbogado@mre.gov.py        |

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

### Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

#### **Conducta empresarial responsable:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

## **Aclaración de los documentos de la convocatoria**

### **1. Consultas electrónicas**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

### **2. Respuestas y aclaraciones**

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

### **3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.**

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

### **4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas**

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

### **5. Junta de aclaraciones**

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

---

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

---

## Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales

de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

---

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

### 1. Constancia del Perfil del proveedor.

#### 1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

#### 1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

### 2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

### 1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

### 2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor

y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

**3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas**

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

## **Subcontratación**

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N°

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

### **1. Ofertas físicas.**

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### **2. Ofertas electrónicas.**

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

## **Apertura de ofertas**

### **1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.**

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscrito en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

## 2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

### 1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

### 2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

L - - - - - J

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Conflicto de Interés

**1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

**2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

**3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las

actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

**4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el

documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## **Metodo de Evaluación**

Basado únicamente en precio

## **Análisis de precios ofertados**

**Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.**

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Costo del servicio (cargas impositivas) por funcionario + Utilidad = Composición de precios

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPEN**

**a) Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

### **b) Oferentes en Consorcio:**

**b.1. Provisión de Bienes.** El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

**b.2. Provisión de Servicios.** (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

## **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Formulario de Oferta (*)</b></p> <p><i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i></p> |
| <p><b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b></p> <p><i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p><b>8. Documentos legales. Oferentes</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>8.1. Personas Físicas.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</b></p>                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>8.2. Personas Jurídicas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>8.3. Oferentes en Consorcio en formación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br><br>I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o<br>II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas). |
| c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (\*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
- ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### Capacidad Financiera

a. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de los años 2022, 2023 y 2024 no deberá ser negativo.

b. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.

c. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años 2022, 2023 y 2024.

---

## **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a Balance General de los años 2022 - 2023 - 2024.
- b Formulario 106 y 501 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE
- c Formulario 104 de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de Renta Personal.
- d Formulario IVA General de los últimos 6 meses anterior a la fecha de la apertura.

---

## **Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de medicina prepaga, con adjudicaciones de contratos, o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total máximo del llamado, en la presente licitación, de los: cinco (5) siguientes años: (2021-2022-2023-2024-2025) para lo cual se presentarán como mínimo 1 (uno) contrato con instituciones o empresas públicas o privadas por cada año, la sumatoria de los contratos presentados deberá arrojar el 50% solicitado.

Existencia Legal de cinco (5) años como mínimo, a ser comprobada a través del primer certificado de registro y habilitación expedida por el MSP y BS.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

---

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

- 1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. *Patente comercial vigente del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
3. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
4. *Certificado de registro y habilitación expedida por el MSP y BS.*

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.
2. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono. Los prestadores ofertados deberán contar con habilitación vigente expedida por el MSP y BS, o mesa de entrada del trámite de la Renovación de la Habilitación.
3. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias, conforme a lo solicitado por el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.
4. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario que exige estar habilitado por la Superintendencia de Salud como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga, para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante el menos un (1) periodo de vigencia presentando el último certificado de registro y habilitación expedido por la Superintendencia de Salud.
5. Presentar certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.

\* En el caso de consorcios todos los integrantes deben cumplir a cabalidad las exigencias de este numeral.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y

número de Teléfono.

2. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono. Los prestadores ofertados deberán contar con habilitación vigente expedida por el MSP y BS, o mesa de entrada del trámite de la Renovación de la Habilitación.

3. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias, conforme a lo solicitado por el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.

4. Presentar la documentación que acredite el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario que exige estar habilitado por la Superintendencia de Salud como prestadora de servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga, para lo cual el oferente deberá acreditar vigencia de habilitación ininterrumpida durante el menos un (1) periodo de vigencia presentando el último certificado de registro y habilitación expedido por la Superintendencia de Salud.

5. Presentar certificado de registro y habilitación expedido por el MSP y BS vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.

\* En el caso de consorcios todos los integrantes deben cumplir a cabalidad las exigencias de este numeral.

---

---

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

---

## **Disconformidades, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las

cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## **Criterios de desempate de ofertas**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## **Criterios de Adjudicación**

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.
- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.
- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Identificación del nombre, cargo y dependencia de la institución de quien solicita el llamado: LIC. FERNANDO MACHADO SOTO, Director Administrativo.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Con este llamado se pretende ofrecer al funcionario del MRE los servicios de salud para ellos y sus familiares, en el servicio local.

Justificación de la planificación: es un llamado periódico, que se realiza cada 24 meses.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas: las EETT establecidas en el PBC, se realizaron conforme a las experiencias, sugerencias y requerimientos obtenidos de la Dirección de RRHH y la Dirección Administrativa.

## Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

### **Especificaciones Técnicas**

Seguro Médico y Sanatorial Integral para funcionarios permanentes y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores.

BENEFICIARIOS: funcionarios permanentes y contratados del Ministerio de Relaciones Exteriores. La cantidad máxima de 740, y cada uno de estos con sus respectivos grupos familiares.

Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho), sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan 22 años e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad.

Cuando se trate de casos de unión de hecho, deberá acreditar esta condición con la presentación original o copia autenticada por Escribanía de la Constancia de Unión de Hecho emitida por Juzgado jurisdiccional competente, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

Asimismo, para los titulares solteros/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre o madre, uno de ellos, hasta la finalización del mes en que cumplan 75 años de edad, hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan 22 años de edad, e hijos con capacidades diferentes mentales y/o físicas sin límites de edad.

En caso de titulares solteros sin hijos, podrán incluir a su padre o madre, uno de ellos, hasta la finalización del mes en que cumplan 75 años de edad.

El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero.

La persona viuda, previa verificación documental que demuestre dicha situación, queda equiparada al estado de soltero.

En el caso de funcionarios, nombrados o contratados, que sean cónyuges (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho) (ambos titulares) uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta la finalización del mes en que cumplan 22 años de edad. Y su cónyuge puede incluir como beneficiario a su padre o madre, uno de ellos, hasta la finalización del mes en que cumplan 75 años de edad.

El titular podrá incluir en su grupo familiar hasta 2 (dos) personas soltero/as hasta la finalización del mes en que cumplan

18 años de edad, en situación de dependencia directa y bajo tutoría declarada, la cual deberá ser demostrada fehacientemente.

La comunicación de la incorporación de nuevos titulares funcionarios/as o contratados/as y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante por medio de la Dirección de RRHH de esta Cartera de Estado, dentro de los últimos cinco días del mes, debiendo contar con cobertura médica a partir del mes siguiente de la comunicación.

#### **ADHERENTES:**

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres del titular casado o por unión de hecho hasta los 75 años de edad, hermanos/as e Hijos/as de 22 años de edad en adelante (después de la finalización del mes en que cumplan 22 años).

Observación: Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos y extensión de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la cobertura de maternidad que será exclusiva para la titular o cónyuge. Los beneficiarios con costo contarán con el beneficio de maternidad con arancel preferencial en los prestadores asignados por la prestadora de servicio, a excepción de aquellos adherentes que opten por abonar el costo con maternidad incluida.

El plazo máximo para las incorporaciones de los adherentes será hasta 90 días posteriores a la firma del contrato, u acto administrativo/jurídico del titular (rotación a la sede del Ministerio, nacimiento, casamiento, divorcio, resolución de nuevos contratos, decreto de nombramiento, cuando corresponda).

En caso de inclusión de beneficiarios directos (no adherente) del titular, el plazo de inclusión es ilimitado.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios por débito automático, conforme autorización escrita por parte del titular para el descuento correspondiente, por los cuales suscribirán un contrato totalmente

independiente al contrato con la convocante. En caso de que el Asegurado Titular registre una cuota vencida correspondiente a su/s adherente/s, la Aseguradora notificará dicha situación y podrá suspender la prestación de servicios hasta la regularización del pago. Si persiste el incumplimiento a partir de la segunda cuota vencida, la Aseguradora estará facultada para dar de baja al Asegurado Adherente, quien no podrá reincorporarse nuevamente al seguro médico. La baja por mora no exime al Asegurado Titular del cumplimiento de las obligaciones de pago pendientes.

Los adherentes pagos deberán mantenerse activos hasta la finalización total del contrato, sin que el titular pueda solicitar su baja anticipada durante la vigencia contractual. La única excepción a esta permanencia será la baja por mora dispuesta por la Aseguradora conforme a lo establecido en la cláusula anterior, o en caso de deceso del adherente.

Todos los Asegurados Adherentes debidamente admitidos como tales, tendrán los mismos derechos de cobertura, en todas las especialidades y servicios prestados por la Aseguradora y contemplados en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se aplicará ninguna Norma interna para estos tipos de asegurados Adherentes que menoscaben la cobertura de los servicios contratados. Se exceptúa expresamente la cobertura de maternidad, la cual será otorgada únicamente a la Asegurada Titular o la cónyuge y a las Aseguradas Adherentes que al momento de su incorporación el beneficiario Titular opte expresamente por contar con dicha cobertura. Esta elección deberá realizarse al inicio de la incorporación como adherente y no podrá ser modificada posteriormente durante la vigencia del contrato.

#### DE LA TABLA DE ARANCELES PARA ADHERENTES DE ASEGURADO TITULAR

Tabla de cálculo de edades y porcentajes a pagar hijos, padres, hermanos del titular

|                                      |                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 0 a 18 años (No incluye maternidad)  | 30%                                                |
| 19 a 50 años (No incluye maternidad) | 40%                                                |
| 51 a 75 años (No incluye maternidad) | 60%                                                |
| Adherentes con maternidad            | 60% del precio adjudicado mensual por cada titular |

Titulares Directos, solteros que contraigan matrimonio o unión de hecho durante la vigencia de este contrato podrán, a decisión de los mismos, incluir a su cónyuge, en reemplazo de su padre o madre al grupo familiar, como beneficiario con todos los beneficios del titular, la comunicación se hará por parte del titular en un plazo máximo de 90 días.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

Una vez cumplido el plazo de 90 días otorgado para la inclusión de los adherentes, el titular podrá solicitar nuevas incorporaciones (no incluidas originalmente) una vez cumplido los doce meses contados desde la firma del contrato, conforme al plazo especificado en las cláusulas anteriores.

Las nuevas inclusiones podrán realizarse nuevamente una vez cumplidos los 12 meses de contrato contados desde la firma del contrato. La comunicación se hará por parte del titular en un plazo máximo de 90 días.

## DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran en la ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del País.

### VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora que el mismo ya ha sido suscripto y a partir de esta notificación con la entrega de la nómina de funcionarios titulares y sus grupos familiares ya entrará en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna, ni chequeo médico previo, para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares y sus grupos familiares con sus números de documentos de identidad y fecha de nacimiento, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado y se presenten los documentos respaldatorios del parentesco de los beneficiarios.

### IDENTIFICACION

LA PRESTADORA DE SERVICIOS (PRE PAGA), proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la firma del contrato y la entrega oficial de la nómina de funcionarios, una Tarjeta de Identificación del Titular, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa, (por el titular o representante) para la emisión de una nueva tarjeta, pero de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cédula de Identidad. El costo de reimpresión de las tarjetas de identificación estará a cargo de la prestadora en el primer evento, reimpresiones posteriores ya será a cargo del titular. La reimpresión se deberá realizar sin más trámite alguno.

Igualmente, la PRESTADORA DE SERVICIOS (PRE PAGA) entregará el listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio en formato digital, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, el mismo deberá ser actualizado a solicitud de la contratante.

Las tarjetas de identificación, deberán contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia. SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL.

### CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. EL PROVEEDOR garantizará que los precios de los medicamentos cubiertos en los servicios ofrecidos, estén según precio de venta al público fijado por la Cámara de Farmacias del Paraguay (CAFAPAR) de acuerdo a la marca y procedencia de los mismos.
2. Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
3. La utilización de los equipos, maquinarias, instrumentales y otros elementos siempre y cuando corresponda su utilización, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros, la cobertura será hasta Gs. 2.000.000 Iva Incl.
4. Los servicios médicos, sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. Para los servicios de consulta con profesionales y de urgencias, el beneficiario titular tendrá libre elección sin que sea requisito previo concurrir a la prestadora de servicios.
5. Todas las órdenes de internación, deberán ser emitidas y/o solicitadas por un profesional médico que deberán contar con los siguientes requisitos:

Apellido y Nombre del paciente.

Fecha de internación y Días probables de internación, para los casos de internación. Diagnóstico probable.

Firma y sello del médico tratante.

1. Para las internaciones programadas, la presentación de la orden de internación, deberá ser realizada por el beneficiario ante la prestadora en forma física o por cualquier medio tecnológico, con antelación al suceso, a efectos de la emisión de la cobertura correspondiente para su presentación al centro asistencial. El proceso del mismo podrá ser de hasta 72 horas hábiles. En el caso de internaciones programadas se deberá presentar los estudios de diagnóstico que respaldan el evento. En caso de urgencias o emergencias, el centro asistencial

deberá realizar las gestiones ante la prestadora de servicios (Pre- Paga).

2. Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá de solicitar por cualquier medio al personal de guardia de la prestadora de servicios.

#### COBERTURA:

Tendrá cobertura según los límites establecidos en el presente PBC, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, internaciones, estudios de imágenes realizados en centros de diagnósticos, análisis clínicos laboratoriales, tratamientos ambulatorios y otros necesarios para la debida atención médica, conforme a lo establecido para cada servicio.

Además, se incluirá la libre elección (según el listado de profesionales médicos y sanatorios), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para la capital e interior del país (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo servicio sanatorial, médico, clínico, relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto. La contratista deberá demostrar en forma efectiva la relación existente entre una situación y otra para que pueda ser considerada como el mismo evento. En caso que no se pueda demostrar la relación entre una y otra, se considerará como un evento independiente.

- a. Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la ciudad de Asunción y/o Gran Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar, por lo menos:

Cinco Laboratorios en total en Asunción y Gran Asunción, propios, contratados o que formen parte del Centro Asistencial: que deberá contar con la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o mesa de entrada del trámite del mismo.

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, mediante la comprobación de un certificado médico, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio indicado por el mismo y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para dicho servicio, debiéndose solicitar la misma vía telefónica a la prestadora de servicio; siendo el mismo a cargo de la Prestadora de Servicios.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

Cinco Centros de Imágenes en total en Asunción y Gran Asunción, propios, contratados o que formen parte del Centro Asistencial: que deberán contar con el Certificado de Registro y Habilitación, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o mesa de entrada del trámite del mismo, de los cuales al menos uno (1) deberá contar con servicio de atención las 24 horas. En caso que existan alguna necesidad de sustitución de algún centro, para ser reemplazos se deberá comunicar a la contratante del reemplazo.

Los recargos por traslados de equipos laboratoriales o de imagen a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la prestadora.

#### ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

- a. INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata según los límites establecidos en el presente PBC, en centros asistenciales, habilitados por la prestadora, y será de libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente independientemente a la forma o medio conforme a las limitaciones del PBC, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, hasta los 40 días de internación por evento por año por contrato por beneficiario. Se tendrá un límite de hasta 20 internaciones por beneficiario x año x contrato (incluidos adherentes), estas internaciones incluyen las clínicas, quirúrgicas, Unidad de Terapia Intensiva y Alta Complejidad.

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta los días establecidos con cobertura.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, a pedido expreso del titular, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, hasta el tope establecido en el presente PBC.

Para las internaciones, el contratista deberá presentar centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a la cantidad requerida en el presente contrato.

Cobertura de medicamentos (incluye oxígeno) por valor de veinte millones de guaraníes (G. 20.000.000), por evento por año por contrato, sea por urgencias, internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para cada uno de los

beneficiarios y adherentes. Material descartable o desechables utilizados por valor de diez millones de guaraníes (G. 10.000.000), por evento por año por contrato, incluidos termómetros y baja lenguas, para cada uno de los beneficiarios y adherentes, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxigenoterapia.

Cobertura de materiales de osteosíntesis y sistema de fijación hasta Gs. 5.000.000 Iva Incl. por beneficiario año contrato.

Material protésico (Malla, incluye materiales de fijación) hasta Gs. 2.000.000 Iva Incl por beneficiario año contrato.

Respecto a los Centros Asistenciales, la Prestadora de Servicio deberá contar en:

Asunción (4), San Lorenzo (2), Luque (1), Mariano Roque Alonso (1), Fernando de la Mora (1), Capiatá (1) y Limpio (1), de los cuales mínimamente se deberá contar con:

Tres (3) centros asistenciales de Nivel 3- Alta Complejidad, según categorización de la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, distribuidos entre la ciudad de Asunción y/o Gran Asunción.

De los sanatorios en Asunción:

2 (Dos) de ellos serán de libre elección para los Asegurados.

3 (Tres) de ellos deberán contar con tomógrafo y resonador siendo uno de los resonadores por lo menos de 3 Tesla.

3 (Tres) de ellos deberá contar con terapia intensiva para adultos y contar con terapia neonatal y pediátrica.

2 (Dos) de ellos deberá contar con centro de especialidades cardiológicas, servicio de hemodinamia, unidad de medicina transfusional, servicio de diagnóstico por imagen y unidad coronaria.

1 (Uno) de los sanatorios deberá contar con ECMO y con una Unidad de Oncología con campana de flujo laminar.

Camas adultos: mínimo 70 camas para internación clínica/quirúrgica.

Camas Terapia intensiva: con un mínimo de 25 camas.

Camas pediátricas: 10 camas exclusivas, con pediatra de guardia 24 horas.

Camas Terapia Intensiva pediátrica y neonatal: con mínimo 6 unidades de internación.

Uno de ellos deberá contar con centro de especialidades cardiológicas, servicio de hemodinamia, unidad de medicina transfusional, servicio de diagnóstico por imagen y unidad coronaria.

Un (1) Centro Médico Exclusivo Pediátrico y Especializado para niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES en la ciudad de Asunción.

En el interior del país: deberá contar mínimamente con Centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o con mesa de entrada del trámite de la habilitación, distribuidos en los siguientes departamentos:

Concepción (1)

Cordillera (1)

Guairá (2)

Caaguazú (2)

Itapúa (2)

Misiones (1)

Paraguarí (1)

Alto Paraná (2)

Ñeembucú (1)

Amambay (1)

Canindeyú (1)

Boquerón (1)

El comité evaluador de la convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, durante el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de verificar la veracidad de la información suministrada.

b. COBERTURA

Estarán cubiertos hasta el límite establecido en el presente PBC, todos los honorarios profesionales de especialidades (consultas, tratamientos) reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos (según detalle de especialidades), en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, emergencias, tratamientos en internaciones y ambulatorios , procedimientos, métodos auxiliares de diagnóstico (laboratoriales, análisis, estudios por imágenes), además de internaciones, controles de rutina y estudios propios de especialidades, tratamientos, y procedimientos que los profesionales médicos puedan brindar reconocidos y arancelados por las respectivas sociedades científicas del Paraguay, siempre dentro de los límites que se establezcan para cada apartado, las que tendrán cobertura, en las siguientes especialidades, conforme a las condiciones del presente contrato:

| 1. ESPECIALIDAD                    |                                          |
|------------------------------------|------------------------------------------|
| PEDIATRIA                          | SIN LIMITES                              |
| GINECOLOGIA                        | SIN LIMITES                              |
| OBSTETRICIA (CONSULTAS PRENATALES) | SIN LIMITES                              |
| CLINICA MEDICA                     | SIN LIMITES                              |
| CIRUGIA GENERAL                    | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO CONTRATO |
| TRAUMATOLOGIA                      | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO CONTRATO |
| ALERGIA ADULTOS Y NIÑOS            | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO CONTRATO |
| ANESTESIA                          | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO CONTRATO |

|                                   |                                             |
|-----------------------------------|---------------------------------------------|
| CARDIOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS       | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA       | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| CIRUGIA PEDIATRICA                | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| DERMATOLOGIA                      | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| ENDOCRINOLOGIA                    | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| DIABETOLOGIA                      | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| FLEBOLOGIA                        | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| NEUROLOGIA CLINICA Y NIÑOS        | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| GASTROENTEROLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| GERIATRIA                         | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| HEMATOLOGIA                       | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |

|                              |                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------|
| INFECTOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| MASTOLOGIA                   | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| NEFROLOGIA ADULTOS Y NIÑOS   | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| NEUMONOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| NEUROCIRUGIA                 | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| NEUROLOGIA ADULTOS Y NIÑOS   | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| OFTALMOLOGIA ADULTOS Y NIÑOS | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| ONCOLOGIA                    | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| OTORRINOLARINGOLOGIA         | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |
| REUMATOLOGIA                 | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO<br>CONTRATO |

|                                                                 |                                          |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| UROLOGIA                                                        | SIN LIMITES CONSULTAS BENEF/AÑO CONTRATO |
| DIETOLOGIA, NUTRICION (INCLUYE CONSULTAS, TRATAMIENTOS Y DIETA) | 15 CONSULTAS BENEF/AÑO CONTRATO          |
| FONOAUDIOLOGIA (INCLUYE CONSULTAS Y TRATAMIENTOS)               | 20 CONSULTAS BENEF/ AÑO CONTRATO         |
| PSICOLOGIA Y PSICOPEDAGOGIA                                     | 20 CONSULTAS BENEF/ AÑO CONTRATO         |
| PSIQUIATRIA Y NEUROPSICOLOGÍA                                   | 20 CONSULTAS BENEF/ AÑO CONTRATO         |

En caso de que el Asegurado Beneficiario requiera de más consultas especificadas en el punto anterior, las mismas podrán ser autorizadas por la Auditoría Médica del PROVEEDOR.

Los beneficiarios podrán solicitar la inclusión de profesionales médicos para formar parte del plantel de especialistas; la prestadora deberá proceder a las gestiones correspondientes para iniciar la negociación y si hubiere acuerdo entre el profesional y la prestadora de servicios, la misma deberá comunicar los profesionales incluidos en la cartilla del Ministerio, en caso de que no exista acuerdo, deberá informar a la contratante.

El Titular, su grupo familiar y/o adherentes, podrán consultar con médicos que no se encuentren en el listado de profesionales del seguro, y cuyo reembolso el prestador del servicio está obligado a retribuir hasta 20 veces por beneficiario por año contrato, para consultas en consultorios, hasta un máximo G. 150.000 por cada consulta en consultorio.

La solicitud de reembolso por parte del Titular, Beneficiario o Adherente, podrá efectuarlo hasta 15 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 15 días corridos posteriores a la solicitud de reembolso, contados desde la presentación de la totalidad de documentaciones requeridas el cual se efectuará los días hábiles y en horario de oficina. Para la solicitud del reembolso, la factura a presentar deberá ser con membrete del médico tratante, debe estar al nombre de la Prestadora de Servicios, especificando el RUC de la misma, y dentro del cuerpo indicar el nombre del paciente, y acompañar en el caso de que sea necesario un respaldo de la consulta,

La modificación de la lista de profesionales deberá ser comunicado a la Contratante, dentro de los 10 (diez) días hábiles e incluidos en materiales informativos digitales del servicio que deberán estar disponibles para todos los beneficiarios.

c. UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA e INTERMEDIA: (adultos y niños):

UNIDAD DE TERAPIA INTERMEDIA: (adultos y niños): La cobertura se rige conforme al apartado de Terapia Intensiva

UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA: el tiempo de internación CON COBERTURA será durante 25 días, por evento, dentro del límite de internaciones por beneficiario por año contrato.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva/ Intermedia, podrá requerir, depósito, garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, siempre y cuando se cuente con cobertura, una vez finalizada la cobertura se podrá requerir.

Servicios cubiertos para terapia intensiva e intermedia: pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación del paciente independientemente al método indicado por el profesional, enteral y parental (dentro del límite de medicamentos y descartables), oxígeno terapia, balón de oxígeno, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, fisioterapia de cualquier naturaleza, cuidado de enfermería y todos

los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y los descartables, desechables y medicamentos en general conforme al tope establecido. Durante este tiempo no se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros

designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas, luego se podrá requerir aval o garantía.

A partir del día 26 (veinte y seis) (terapia intensiva) la cobertura será del 50% (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 50% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un máximo de treinta y cinco días, por evento, contados a partir del día uno de internación en todo concepto (estudios auxiliares de diagnóstico, imágenes, laboratoriales).

Terapia Intensiva e Intermedia: Cobertura de medicamentos nacionales e importados hasta G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), incluido oxígeno y alimentación enteral/parenteral hasta el tope de medicamentos, por evento por contrato y en todo concepto. Material descartable o desechables utilizados por valor de diez millones de guaraníes (G. 10.000.000.-), por evento por contrato, incluidos termómetros por asegurado.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, a pedido expreso del titular, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, hasta el tope establecido en el presente PBC. En ningún caso, el Ministerio podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.

Durante la internación siendo propios de los sanatorios habilitados, cobertura según los límites establecidos, considerándose, los siguientes:

Colchones de aire agua

Carpa de oxígeno Cuna térmica

Monitores y respiradores Máquina de anestesia

Bomba de contrapulsación intraaórtica Saturador de oxígeno

Equipo de vídeo endoscopia Equipo de vídeo laparoscopia Equipo de artroscopía Incubadora de transporte Arco en C

Equipo extractor e inyector de sangre Saturador mecánico PF

Equipos de Hemodinamia Equipo de Hemodiálisis

Equipo para urodinamia

d ) MATERNIDAD: (COBERTURA INMEDIATA, PARA LA TITULAR O CONYUGE DEL TITULAR)

Parto Normal (Vaginal) o por Cesárea: Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesista, instrumentador, transfusionista, métodos auxiliares de diagnósticos (laboratoriales, Análisis, estudios por imágenes), pediatra, neonatólogo (todo lo necesario hasta el alta del paciente en internaciones clínicas según el límite establecido en cada apartado de internaciones. Si requiere de Terapia Intensiva se registrará conforme a las condiciones establecidas en el apartado específico de Terapia Intensiva). Asimismo, el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Carpa de Oxígeno.

Los hijos de los funcionarios, recién nacidos, deberán ser incorporados como beneficiarios en forma automática, con todos los beneficios del titular. En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar la partida de nacimiento, con reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción. La documentación fehaciente para la inclusión del beneficiario deberá ser presentado posteriormente en un plazo de 30 días desde el nacimiento.

En caso de recién nacido del titular o conyuge, en forma Prematura o a término, deberá tener una cobertura inmediata incluyendo, todos los medicamentos, todo tipo de nutrición independientemente al medio o forma de suministro, descartables, desechables, incluido termómetros, equipamientos y demás necesarios, conforme a las limitaciones del PBC, en caso medicamentos y descartables y demás necesarios se registrará la cobertura conforme al inciso C de este apartado, en cuanto a LUMINOTERAPIA; hasta 15 días con cobertura de internación según PBC, a partir del día 16 la cobertura será del 50% (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario/aseguradora y el 50% restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un máximo de treinta y cinco días, contados a partir del 1er. día de utilizar dicho servicio (luminoterapia).

e. SERVICIOS DE URGENCIAS CON COBERTURA:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de 2 (dos) profesionales como mínimo para las especialidades de: medicina clínica, las 24 hs. todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las especialidades y subespecialidades como ser: pediatría, cirujanos, ginecólogos, obstetras, traumatólogos, cardiólogos o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible, además de interconsultas, asimismo derechos de sala de procedimientos/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta, según los límites establecidos en el presente PBC.

Debe disponer de ambulancias para traslados derivados de urgencias o emergencia (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año. Deben cubrir hasta 50 km de Asunción y Gran Asunción sin costo, más de 50 km a cargo del asegurado.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas de dicho suceso a LA PRESTADORA DE SERVICIOS para que la misma se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

El Sanatorio proveerá atención médico quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente conforme a las condiciones establecidas en el PBC. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente dentro de los límites del presente PBC. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados y otros sin excepción incluyendo antibióticos para los servicios de urgencia, emergencia, será del cien por ciento (100%), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado. Tratamientos ambulatorios serán tomados dentro del tope como procedimientos ambulatorios establecidos en el punto F.

#### f. PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS.

- Honorarios médicos, cobertura del 100%, salvo excepciones según detalle del anexo de cirugías.
- Medicamentos y descartables, tendrán una cobertura de hasta Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil).
- Derecho operatorio, cobertura del 100%.
- Uso de equipo del especialista o sanatorio hasta Gs. 2.000.000 (Dos millones).

#### g. FISIOTERAPIA Y KINESIOTERAPIA.

##### FISIOTERAPIA AMBULATORIA:

- Fisioterapia derivada de eventos traumatológicos: cobertura hasta 20 (veinte) sesiones en total por beneficiario año contrato. En caso de necesidad médica, se podrá ampliar dichas cantidades según la auditoría médica del PROVEEDOR.
- Fisioterapia respiratoria: cobertura hasta 10 (diez) sesiones en total por beneficiario año contrato.
- Fisioterapia neurológica: cobertura hasta 10 (diez) sesiones en total por beneficiario año contrato.
- RPG, hasta 10 (diez) sesiones por beneficiario año contrato.
- Hidroterapia hasta 10 (diez) sesiones por beneficiario año contrato.

##### FISIOTERAPIA EN INTERNACIÓN:

- Tratamientos de fisioterapia motora, cobertura hasta 10 (diez) sesiones beneficiario año contrato.
- Fisioterapia neurológica: cobertura hasta 10 (diez) sesiones beneficiario año contrato.
- Fisioterapia respiratoria: cobertura hasta 10 (diez) sesiones beneficiario año contrato.

#### h. TRATAMIENTO DE ONCOLOGÍA CLÍNICA AMBULATORIA.

- Quimioterapia: derecho a sala y honorarios profesionales. Hasta 10 sesiones.
- Drogas oncológicas hasta Gs. 10.000.000 (Diez millones) beneficiario / contrato vigente.
- Medicamentos, materiales descartables /desechables hasta Gs. 5.000.000 (Cinco millones) beneficiario / contrato vigente.
- Radioterapia curativa. Cobertura del 70%

- Tratamientos de Radioterapia Paliativa y Quimioterapia Paliativa cargo paciente.

#### i. OTROS SERVICIOS CUBIERTOS:

La cobertura del clínico, cardiólogo o pediatra del Plantel Médico de la Prestadora de Servicios, presente en la sala de operaciones, debe ser solicitada por el cirujano indicando la justificación y autorizada por la prestadora de servicios.

Deben estar cubiertos todos los procedimientos menores según el listado de anexos de procedimientos, además de los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas siempre y cuando la cirugía está contemplada en el presente PBC, además de todos los elementos necesarios para llevar adelante los procedimientos quirúrgicos-intervenciones, utilización de electrocardiógrafo, ecógrafos, rayos X, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, Equipo de video Endoscopia, Equipo de video laparoscopia, Equipo de artroscopia, Microscopio, bomba de Infusión, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Gastos de traslado de equipos y recargos por fuera de hora, conforme al listado de cirugías y según las limitaciones del presente pbc.

Inyecciones, vacunas y su aplicación en vacunatorio asignados por la contratista y sanatorios adherentes, de aquellas vacunas pertenecientes al programa del MSPyBS.

Las vacunas que son las obligatorias y proveídas por el Ministerio de Salud Pública sin cargo para el asegurado, en el vacunatorio establecido por el PROVEEDOR (sujeto a disponibilidad de las mismas).

Las vacunas para el tratamiento de ASMA, y vacunas antialérgicas aplicadas en consultorio, hasta 15 vacunas por beneficiario por año contrato, en los prestadores indicados por el PROVEEDOR.

Estudios anatomopatológicos (Punciones y biopsias de tejidos y órganos) (incluyendo los procedimientos de tomas de muestras y los análisis respectivos de la misma), de acuerdo a los límites establecidos en el presente PBC. No incluyen estudios inmunohistoquímicos ni marcadores genéticos.

Nebulizaciones las veces que se requiera conforme a indicación médica, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda requerir el asegurado tendrá una cobertura conforme a las limitaciones del PBC.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía, tendrán una cobertura para el BENEFICIARIO, GRUPO FAMILIAR Y ADHERENTE de acuerdo a los límites del presente PBC.

La aseguradora/ Centro asistencial en ningún caso podrá solicitar deposito, garante o aval alguno en concepto de garantía para la realización de alguna intervención quirúrgica contempladas con cobertura en el presente contrato, en caso de procedimientos sin cobertura o ítems dentro del procedimiento sin cobertura, se podrá requerir garante o aval.

#### PROCEDIMIENTOS Y PRACTICAS EN EMERGENCIA Y/O URGENCIAS

INSTALACION DE VIA VENOSA CENTRAL (yugular, subclavia, femoral) INSTALACION DE VIA VENOSA UMBILICAL

INSTALACION DE VIA ARTERIAL

INSTALACION DE VIA VENOSA CENTRAL (yugular, subclavia, femoral) PEDIATRICA INTUBACION EN SALA / URGENCIA (honorarios)

#### ANEXO DE CIRUGÍAS.

Todas las cirugías detalladas son por vía convencional, a excepción de las específicamente detalladas en el anexo. Los detalles son taxativo y no enunciativo. Uso de Equipo del sanatorio o especialista hasta Gs. 2.000.000 Iva Incl.

#### ax. OFTALMOLOGÍA.

- ax. Enucleación o Evisceración de Globo Ocular
- ax. Biopsia de Orbita
- ax. Blefarochalasis
- ax. Biopsia de Párpados
- ax. Blefarorrafia (Sutura)
- ax. Depilación
- ax. Blefarotomía (Absceso, Orzuelo, Chalazión)
- ax. Escisión de Lesión de Párpado
- ax. Biopsia de Conjuntiva
- ax. Inyectables Conjuntivales
- ax. Escisión Lesión Conjuntiva (Pterigión, Quiste, Epitelioma, Nevus)

- ax. Extracción Cuerpo Extraño Subconjuntival
- ax. Extracción Cuerpo Extraño Conjuntival
- ax. Sutura de Cornea
- ax. Queratocentesis
- ax. Queratectomía
- ax. Panfotocoagulación
- ax. Capsulotomía
- ax. Extracción de Cuerpo Extraño De Cornea
- ax. Sutura de Herida de Cornea con Prolapso de Iris y/o Herida de Cristalino
- ax. Tratamiento Quirúrgico del Glaucoma - Trabeculectomía
- ax. Tratamiento Quirúrgico de Catarata con o sin Implante de Lente Intraocular. Incluye lente y sustancia viscolastica, hasta G. 1.000.000 por beneficiario por año por contrato vigente.
- ax. Facoemulsificación del Cristalino. Incluye lente y sustancia viscolastica hasta G. 1.000.000 por beneficiario por año por contrato vigente.
- ax. Escisión de Glándula Lagrimal
- ax. Escisión de Saco Lagrimal
- ax. Drenaje de Glándula o Saco Lagrimal
- ax. Cateterización de Conducto Lacrimonasal.

#### ax. OTORRINOLARINGOLOGÍA

- ax. Incisión y drenaje de aurícula. Sutura del pabellón auricular
- ax. Escisión. Incisión y drenaje de conducto auditivo externo Y Piel. Biopsia
- ax. Resección de Osteoma
- ax. Incisión y Drenaje de Otohematoma
- ax. Exéresis de Papiloma y Seno Preauricular
- ax. Miringotomía Con o Sin Colocación de Tubo de Drenaje
- ax. Antrotomía Mastoidea. Cierre de Fístula
- ax. Biopsia de Nariz
- ax. Cauterización de Cornetes
- ax. Resección Total de Nariz
- ax. Resección Lesión Local Endonasal
- ax. Turbinectomía / Turbinoplastia
- ax. Escisión Pólipo Antro-Coanal
- ax. Punción de Seno con o sin Inserción de Sonda dentro del SPN o Biopsia
- ax. Sinusotomía Frontal Externa Simple
- ax. Punción de Seno Esfenoidal
- ax. Antrotomía Maxilar Radical
- ax. Sinusotomía Maxilar Simple Ventana Antral (Drenaje)
- ax. Sinusotomía Radical Frontal Por Vía Externa
- ax. Cirugía de la Fosa Pterigomaxilar
- ax. Cirugía Videoendoscópica de Senos Paranasales
- ax. Microcirugía de Laringe Diagnóstica.
- ax. Traqueotomía
- ax. Cierre de Traqueotomía
- ax. Traqueorrafia
- ax. Biopsia de Encía. Sutura de Encía
- ax. Incisión y Drenaje Glándula Parótida, Submaxilar o sus conductos
- ax. Biopsia de Glándula Salival
- ax. Extracción Incisional de Cálculos Salivales
- ax. Extirpación de Ránula. Quiste de Mucosa Yugal
- ax. Parotidectomía Lóbulo Superficial
- ax. Parotidectomía Radical con Vaciamiento Ganglionar Cervical
- ax. Incisión, Drenaje Piso de Boca. Biopsia de Mucosa Bucal. Sutura de Boca
- ax. Incisión y Drenaje de Labio (Absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio)
- ax. Sección Frenillo Lingual. Sutura de Lengua. Biopsia de Lengua
- ax. Escisión local Lesión de Labio
- ax. Escisión Local de Lesión de Lengua
- ax. Glosotomía con Drenaje de Absceso con Extracción de Cuerpo Extraño
- ax. Glossectomía Subtotal
- ax. Incisión y Drenaje de Paladar (Absceso). Sutura de Paladar.
- ax. Biopsia de Paladar
- ax. Incisión y Drenaje de Amígdalas o Tejidos Peri amigdalinos

- ax. Biopsia de Orofaringe
- ax. Amigdalectomía y/o Adenoidectomía
- ax. Escisión o Electrocoagulación de Amígdala
- ax. Faringotomía por Vía Cervical
- ax. Escisión Lesión Local Faringe
- ax. Escisión Radical Lesión de Nasofaringe
- ax. Extracción de Cuerpo Extraño En Oído
- ax. Taponamiento Nasal Anterior
- ax. Cauterización Nariz
- ax. Extracción Cuerpo Extraño Nariz
- ax. Lavado de Oído

#### ax. SISTEMA ENDOCRINOLOGICO

- ax. Punción Biopsia de Tiroides
- ax. Incisión y Drenaje de Colección o Quiste Tiroideo Complicado
- ax. Biopsia Incisional de Tiroides
- ax. Lobectomía Tiroidea
- ax. Tiroidectomía
- ax. Paratiroidectomía
- ax. Biopsia Preescalénica y/o Ganglionar Cervical

#### ax. MASTOLOGÍA

- ax. Biopsia de Mama
- ax. Biopsia con Marcado Preoperatorio
- ax. Cito punción - Punción de Mama
- ax. Drenaje de Absceso
- ax. Mastectomía Simple
- ax. Cuadrantectomía Simple
- ax. Cuadrantectomía más Linfadenectomía Axilar.
- ax. Extirpación de Nódulo de Mama
- ax. Tumorectomía
- ax. Galactoforectomía

#### ax. FLEBOLOGÍA

- ax. Safenectomía convencional
- ax. Safenectomía más Flebectomía Unilateral/Bilateral convencional
- ax. Punción Venosa Central
- ax. Descubierta o Colocación de Catéter Venoso

#### ax. CIRUGIA GENERAL: APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN

- ax. Punción Peritoneal Evacuadora o Diagnostica (Peritoneocentesis)
- ax. Incisión y Drenaje o Extracción de Cuerpo Extraño de Pared Abdominal
- ax. Sutura de Pared Abdominal (Herida, Traumatismo)
- ax. Sutura de Pared Abdominal por Evisceración
- ax. Laparotomía Exploradora
- ax. Videolaparoscopia Exploradora
- ax. Reducción de Hernia Atascada
- ax. Herniorrafia Umbilical
- ax. Herniorrafia Inguinal
- ax. Herniorrafia Crural
- ax. Tratamiento Quirúrgico de la Hernia Inguinal por Videolaparoscopia
- ax. Escisión de Tumor Retroperitoneal
- ax. Omentectomía
- ax. Gastrectomía Parcial
- ax. Gastrotomía, Exploración Extracción de Cuerpo Extraño
- ax. Gastrorrafia
- ax. Gastroduodenostomía Gastroyeyunostomía.
- ax. Escisión Local de Lesión de Estomago
- ax. Píloromiotomía
- ax. Resección Intestinal de yeyuno o Ileón
- ax. Enterotomía. Enterostomía y/o Enterorrafia

- ax. Plicatura de Intestino delgado
- ax. Tratamiento Quirúrgico del Vólvulo Intestinal
- ax. Colectomía Total con Ileostomía Temporal o definitiva.
- ax. Colectomía Segmentaria
- ax. Sigmoidectomía
- ax. Rectotomía Sigmoidotomía
- ax. Biopsia Rectal Quirúrgica
- ax. Proctorrafia
- ax. Colostomía Temporal o definitiva
- ax. Drenaje Absceso Perirrectal o Absceso de Douglas
- ax. Apendicetomía
- ax. Apendicetomía por Videolaparoscopia
- ax. Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular
- ax. Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular por Videolaparoscopia
- ax. Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis Colónica
- ax. Extracción Instrumental o Manual de Fecaloma Inaccesible
- ax. Extracción de Cuerpo Extraño por Vía Abdominal
- ax. Rectomiotomía
- ax. Biopsia del Ano
- ax. Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal
- ax. Trombectomía Hemorroidaria.
- ax. Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica
- ax. Tratamiento Esclerosante en Hemorroides
- ax. Fistulectomía o Fistulotomía
- ax. Incisión Drenaje de Absceso Perianal
- ax. Hepatectomía Parcial. Escisión Radical Lesión de Hígado
- ax. Hepatostomía. Marsupialización de Quistes
- ax. Sutura de Hígado por Traumatismo, Herida o desgarro
- ax. Biopsia de Hígado por Laparotomía
- ax. Tratamiento Quirúrgico de Peritonitis Biliar
- ax. Colecistostomía
- ax. Colecistectomía por Laparotomía
- ax. Colecistectomía por Videolaparoscopia
- ax. Escisión Local de Lesión Páncreas.
- ax. Drenaje de Pseudo Quiste
- ax. Pancreatectomía Parcial
- ax. Esplenopancreatectomía
- ax. Sutura de Páncreas (Herida, Traumatismo)
- ax. Biopsia de Páncreas
- ax. Esplenectomía
- ax. Esplenorrafia por Traumatismo
- ax. Esplenotomía con Drenaje. Absceso o Quiste
- ax. **UROLOGÍA.**
- ax. Ureterotomía
- ax. Instilación Vesical
- ax. Punción Evacuadora Vesical
- ax. Sondaje Vesical
- ax. Talla por Punción
- ax. Sutura Vesical
- ax. Biopsia Vesical
- ax. Uretrotomía Externa por Calculo o Cuerpo Extraño
- ax. Uretorráfia por desgarro, Herida Etc.
- ax. Biopsia Uretral a Cielo Abierto
- ax. Estrechez Uretral a Cielo Abierto
- ax. Prostatectomía Radical
- ax. Adenomectomía Prostática Suprapúbica
- ax. Resección Endoscópica Trasuretral de Próstata (R.T.U.) (Incluye Cistoscopia). Honorarios 100%.
- ax. Drenaje de Colección Prostática
- ax. Biopsia Prostática
- ax. Orquidectomía Unilateral Completa con Linfadenectomía
- ax. Orquidectomía

- ax. Tratamiento Quirúrgico de Hidrocele
- ax. Tratamiento Quirúrgico de Varicose (No Relacionado a Infertilidad)
- ax. Tratamiento Quirúrgico de Torsión Testicular
- ax. Biopsia de Testículo
- ax. Biopsia Escrotal
- ax. Drenaje de Absceso Escrotal
- ax. Punción derrame Escrotal
- ax. Escisión de Lesión Local de Testículo
- ax. Epididimectomía
- ax. Biopsia de Epidídimo
- ax. Biopsia de Cordón uni o bilateral
- ax. Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Cordón
- ax. Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Epidídimo
- ax. Amputación Parcial o Total de Pene
- ax. Escisión de Lesión de Pene
- ax. Biopsia de Pene
- ax. Incisión Dorsal o Lateral Prepucio. Frenulotomía
- ax. Punción de Cuerpos Cavernosos
- ax. Reducción Manual de Parafimosis. Decalotamiento
- ax. Biopsia Renal a Cielo Abierto
- ax. Drenaje Perirrenal Abierto
- ax. Nefrostomía Quirúrgica
- ax. Punción de Quiste Renal
- ax. Quistectomía Renal Abierta
- ax. Nefrectomía Simple
- ax. Nefrectomía Parcial
- ax. Cirugía de Litiasis Coraliforme
- ax. Nefrectomía Radical.
- ax. Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial
- ax. Nefrectomía Radical con Trombectomía Cava.
- ax. Lumbotomía Exploradora

#### ax. TRAUMATOLOGIA

- ax. Incisiones de los Huesos (Exploración, Drenaje, Extracción Cuerpo Extraño)
- ax. Tratamiento Incruento de Fracturas sin desplazamiento
- ax. Manipulación de Fracturas no Quirúrgicas con desplazamiento
- ax. Cirugías de Fracturas - Osteosíntesis.
- ax. Artroscopía de Rodilla (menisectomía) con o sin Ligamento Cruzado Anterior (Hasta un (1) evento por beneficiario contrato vigente).
- ax. Artrotomías (Exploración, Drenaje, Cuerpos Extraños)
- ax. Sutura Cápsulas o Ligamentos Articulares y Operaciones en Bolsas Serosas
- ax. Luxación: Tratamiento Incruento
- ax. Luxación: Tratamiento Cruento (Reducción Quirúrgica)
- ax. Operaciones en Tendones, Vainas Tendinosas y Fascia
- ax. Amputaciones de Miembros de origen traumático
- ax. Enyesados
- ax. Infiltraciones hasta 3 beneficiario por año contrato, medicamentos y descartables del procedimiento según detalle de procedimiento ambulatorio.

#### ax. PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO.

Procedimientos ambulatorios dermatológicos hasta 5 lesiones por beneficiario año contrato, medicamentos y descartables según sociedad.

- ax. Toma de Biopsia con Punch
- ax. Toma de Biopsia por Incisión y Sutura
- ax. Electrocoagulación de Lesiones Benignas
- ax. Epiteioma: Extirpación por Cierre Directo
- ax. Crioterapia de Lesiones Benignas
- ax. Escisión de Quistes Epidérmicos y Sebáceos
- ax. Escisión Local de Lesión de Piel o Glándula (Quiste Sebáceo, Nevus, Tumores Benignos)

- ax. Incisión y Drenaje de Absceso Superficial
- ax. Escisión de Uña Lecho o Repliegue Ungueal
- ax. Sutura Heridas Simples
- ax. Suturas Múltiples Simples con Anestesia Local
- ax. Suturas Múltiples Simples con Anestesia General
- ax. Sutura Heridas Complejas Cara, Mano, Genitales
- ax. Escisión Tumor Tejido Celular Subcutáneo: Lipoma
- ax. Incisión y Drenaje de Absceso Profundo
- ax. Toma de Biopsia por Escisión o Extirpación
- ax. Extirpación de Tumor de Partes Blandas
- ax. Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia Local)
- ax. Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia General)
- ax. Tratamiento Quirúrgico de Heridas Complejas en Cara o Miembros

#### ax. **HEMATOLOGÍA HEMOTERAPIA**

**Honorarios por transfusión hasta 10 por beneficiario año contrato, incluye materiales y serología por cada transfusión.**

- ax. Transfusión Unidad de Sangre: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
- ax. Transfusión Unidad de Plasma: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
- ax. Asistencia Operatoria
- ax. Transfusión Plaquetas: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
- ax. Transfusión por Glóbulos Rojos Lavados: incluye transfusionista, materiales desechables y descartables
- ax. Biopsia de Medula Ósea (Obtención de Material)
- ax. Punción Medula Ósea (Examen Citológico)
- ax. Punción Ganglio (Examen Citológico)

#### ax. **GASTROENTEROLOGÍA**

- ax. Polipectomía Alta (no incluye kit)
- ax. Polipectomía Baja (no incluye kit)
- ax. Extracción de Cuerpo Extraño en el Tubo Digestivo
- ax. Endoscopia digestiva alta.
- ax. Endoscopia digestiva baja.
- ax. Gastrostomía percutánea (no incluye kit)

#### ax. **GINECOOBSTETRICA.**

**Todas las cirugías detalladas son por vía convencional, a excepción de las específicamente detalladas en el anexo. El detalle es taxativo y no enunciativo.**

- ax. Extirpación de Ovario Ooforectomía
- ax. Quistectomía
- ax. Salpingectomía (Embarazo Ectópico)
- ax. Salpingo-Ooforectomía
- ax. Tratamiento Quirúrgico del Quiste Ovario Complicado
- ax. Quistectomía por Videolaparoscopia
- ax. Ooforectomía Parcial o Total Por Videolaparoscopia
- ax. Biopsia de Cuello Uterino
- ax. Histerectomía Total
- ax. Histerectomía Parcial o Sub-Total
- ax. Anexo Histerectomía radical.
- ax. Histeroscopia Diagnóstica y Terapéutica (no relacionada a fertilidad).
- ax. Miomectomía Uterina
- ax. Histerorrafia: Sutura Ruptura Uterina Intraparto
- ax. Escisión Local de Lesión de Cuello Uterino más Legrado Endocervical
- ax. Legrado Evacuador. Raspado Uterino Terapéutico
- ax. Legrado Uterino Diagnostico con o Sin Biopsia Cuello
- ax. Electrocoagulación de Cuello Uterino. Crioterapia
- ax. Conización o Amputación de Cuello.
- ax. Biopsia Vulvo-Vaginal
- ax. Colporrafia Anterior Y Posterior
- ax. Colporrafia Anteroposterior Mas Amputación de Cuello
- ax. Colporrafia Posterior con Perineorrafia

- ax. Escisión Local de Lesión Vaginal
- ax. Exéresis de Quiste Vaginal
- ax. Vulvectomy Radical Más Linfadenectomía.
- ax. Himenotomía. Incisión Y Drenaje de Vulva, Glándula de Bartholino, Skene. Bartholin
- ax. Marsupialización. Escisión Labios Mayores, Menores, Glándula de Bartholino, Glándula de Skene.
- ax. Episiotomía (Fuera del Parto)
- ax. Corrección de la Incontinencia de la Orina de Esfuerzo.
- ax. Parto
- ax. Evacuación Uterina Segundo Trimestre del Embarazo con Mecanismo de Parto
- ax. Cesárea
- ax. Cesárea más Histerectomía

#### ax. HEMODIÁLISIS

Hemodiálisis en los casos agudos, hasta 10 (diez) sesiones por año contrato por beneficiario.

#### j. CIRUGÍAS NO DETALLADAS EN LOS ANEXOS DEL PBC

Para aquellas cirugías no detalladas en el presente anexo de cirugías y procedimientos, salvo las que se encuentran en exclusiones, serán cubiertas hasta el monto máximo de Gs. 5.000.000 (cinco millones), en todo concepto (incluye pensión, honorarios médicos, interconsultas, visitas, medicamentos y descartables, oxígeno, estudios de diagnósticos laboratoriales y de imágenes, uso de equipos, derechos operatorios) por evento, hasta un tope de 1 (un) evento, por beneficiario por año contrato, siempre que dicha cirugía requiera internación igual o mayor a 24 horas y sea médicamente necesaria. Este beneficio no incluye a los adherentes pagos.

#### k. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales, radiológicos, en las localidades requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones en el ITEM de INTERNACIONES respecto a los Centros Asistenciales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso severo de sus signos vitales y requiera atención médica inmediata, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano (este o no habilitado por la Prestadora). Estos casos comprenden los producidos por accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos no programados y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará, dentro las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la Prestadora de Servicios se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho Centro.

De no contarse con disponibilidad de cama en un Centro Especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima en convenio, con una cobertura conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

#### ax. SEGURO DEL VIAJERO

En este apartado, la Prestadora deberá tomar los recaudos pertinentes para otorgar la Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales e imágenes y radiológicos para casos de urgencia y/o emergencia en eventos agudos, incluyendo materiales y descartables, durante viajes al exterior del titular o sus beneficiarios y/o adherentes (para viajes oficiales según resolución emitida), conforme a la cobertura ofertada por la prestadora de servicios. Los trámites pertinentes en este apartado se convendrán, entre las partes, luego de la adjudicación. El plazo máximo de cobertura para estos casos será de hasta 30 días corridos por viaje.

#### all. MEDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES

La prestadora permitirá interconsultas con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante en las internaciones con cobertura hasta 5 (cinco) especialidades y hasta 3 (tres) visitas por especialidad, por evento, con el plantel de médicos habilitados por la prestadora.

#### n. COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

La Prestadora de Servicios deberá presentar convenios con una (1) cadena de farmacia o sucursales de una farmacia, ubicadas en Asunción, que deberá contar con el descuento del 25% en medicamentos nacionales, preventivos y

curativos (SIN LIMITE) y el descuento del 20% en medicamentos importados, preventivos y curativos (SIN LIMITE), con sucursales en Asunción, Gran Asunción e interior del país, y una (1) farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en los mismos, dicho descuento será considerado en medicamentos preventivos y curativos (todos los descuentos deberán ser aplicados para compras al contado).

- OPTICAS

La Prestadora de Servicios deberá presentar un listado de ópticas donde por lo menos dos ópticas ofrezcan descuentos del 50% en cristales y armazones según prescripción médica, el descuento es hasta guaraníes quinientos (500.000) mil por asegurado.

p. OTRAS CONSIDERACIONES

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante.

q. ENFERMEDADES CRÓNICAS, CONGÉNITAS, PREEXISTENTES, NEOPLASIAS:

Cobertura según las limitaciones del PBC, Pie bot, hidrocefalia (No incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino y otras malformaciones congénitas. Primera operación siempre que el nacimiento sea dentro de la vigencia del contrato.

Para el presente ítem, la cobertura médica estará dada en base a las limitaciones establecidas en el PBC, sean estos medicamentos, descartables, estudios de diagnósticos, estudios laboratoriales.

r. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD.

El criterio a ser empleado en este contenido es el de lograr una cobertura del 70% para la primera cirugía y 35% para la segunda cirugía ya sean realizadas o no en un mismo evento o acto quirúrgico (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos, equipos, instrumentales y derechos operatorios.

En las internaciones o intervenciones quirúrgicas, la cobertura de medicamentos por valor de veinte millones de guaraníes (G. 20.000.000.-), incluido oxígeno, por evento por año por contrato, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes y material descartable o desechables utilizados por valor de diez millones de guaraníes (G. 10.000.000.-), por evento por contrato, incluido termómetros, por asegurado y en forma independiente. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, y demás conforme a las limitaciones establecidas en el PBC.

Las órdenes de internación programadas emitidas por el médico tratante deberán ser presentadas previamente para la emisión de su cobertura según el Pliego de Bases y Condiciones.

Las especialidades que se incluyen como Alta Complejidad son: Cardiocirugía, Neurocirugía y Cirugía Vascular Periférica, cirugía torácica y hemodinámica intervencionista.

La finalización del evento de alta complejidad abarca hasta el alta sanatorial del paciente.

ANEXO DE CIRUGIAS DE ALTA COMPLEJIDAD CUBIERTAS:

- Cardiocirugía: los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:

By pass coronario

Reemplazo valvula Mitral y/ o Aortica

Cirugía de Bental

Drenaje Pericardico

- Neurocirugía: los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:

Cirugías del Sistema nervioso central.

Exceresis de tumores cerebrales,  
Corrección endovascular de aneurisma,  
Colocación de catéter de PIC  
Cirugías de columna vertebral  
Hernia lumbar  
Hernia sacra o cervical  
Infiltración facetaria lumbar.

- Cirugía vascular periférica: los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:

By pass arterial de miembros inferiores femoral, tibial y peronea,  
angioplastia percutánea,  
endarterectomia, colocación de portacath,  
fistula arteriovenosas para hemodiálisis.

Colocación de shunt permanente o temporal para Hemodiálisis

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas.

- Cirugía venosa: los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:

Tromboelectomía.

Colocación de filtro cava.

- Hemodinamia cardiológica: los procedimientos y/o cirugías que se pudieran realizar, tales como:

Cateterismo

Angioplastia simple y compleja, con o sin colocación de Stent

Colocación de Marcapaso Unicameral o Bicameral

Cambio de Generador de marcapaso

Colocación de Marcapaso transitorio

- Cirugía Torácica:

Exceresis de tumor pulmonar

Drenaje pleural

Biopsia pulmonar

Pleurodesis

Manejo de traumatismo de tórax cerrado

- Cirugías oncológicas:

Mastectomía radical.

Cuadrantectomía maligna.

Biopsia de ganglio centinela.

Vaciamiento ganglionar.

Duodenopancreatectomía.

Colectomía total o parcial.

Tiroidectomía por cáncer.

Tumor de base de lengua.

Resección de esófago.

- Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal, conforme a las limitaciones establecidas en el presente pbc.
- Cirugías de miopía según caso individualizado, a partir de 5 (cinco) dioptrías.

s. MEDICINA POR IMÁGENES Y NUCLEAR

Deberán estar cubiertos según las limitaciones del presente PBC, por la prestadora los estudios de medicina por imágenes, siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, independientemente de la especialidad y con las siguientes indicaciones por cada beneficiario, integrante del grupo familiar y adherente, y que se realicen dentro del territorio nacional.

Este punto comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante los registros impresos o fotográficos de imágenes y otros, efectuados en consultorios o centros especializados dentro del territorio nacional y no excedan en forma independiente (por cada estudio) el costo de un salario mínimo y que guarde concordancia con el diagnóstico médico indicado en la orden escrita por un profesional médico.

Todos los estudios deberán incluir 100% en honorarios, procedimientos, utilización de equipos, instrumental y videos. Los contrastes, reactivos, sustancias radioactivas, y medicamentos, hasta el monto de G. 1.000.000.

• RADIOGRAFIAS

Adenoides

Apéndice

Abdomen simple

Antebrazo en todas las posiciones

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados

Angiografía carótida h/8 placas c-lado

Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas

Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas

Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo 11Angiografía digital 3D

Angioresonancia Angiofluorescengrafia

Angiofluorescencinografía (Ojos)

Antebrazo en todas las posiciones

Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas

Arteriografía cerebral h/8 pl 2 lados

Arteriografía cerebral h/8 pl c-lado

Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)

Arteriografía selectiva dos arterias

Arteriografía selectiva renal 1 lado

Arteriografía selectiva renal 2 lados

Abdomen Simple

Árbol Urinario simple

Biligrafina o colangiografia endovenosa

Broncografia 2 lados (hasta 2 por beneficiario por contrato vigente) 26Cadera todas las posiciones

Cavum Cavum contrastado

Clavícula en todas las posiciones

Codo todas las pociones

Columna Cervical

Columna Dorsal

Columna Lumbar

Columna Lumbo-Sacra

Columna panoramica (espinografia) en todas las posiciones 35 Cuello

Cráneo en todas las posiciones

Dedos todas las posiciones

Fémur

Costilla todas las posiciones

Hombro en todas las posiciones

Húmero

Manos en todas las posiciones

Maxilar Superior e Inferior

Mastoides

Muñeca

Órbita

Ortopantomografía

Pelvis

Pierna en todas las posiciones

Pies en todas las posiciones

Riñón Simple

Rodilla en todas las posiciones

Senos Paranasales

Tobillo en todas las posiciones

Tórax

Esofagograma

- ECOGRAFÍAS

**vigencia inmediata hasta 15 estudios beneficiario/ año contrato**

Abdomen Completo

Abdomen Inferior

Abdomen Superior

Eco Doppler Venoso de Miembros Inferiores

Escrotal

Ginecológicas

Prostática Suprapubica

Prostatica Doppler

Intracavitaria- con residuo

Transvaginal con Doppler

Mamaria

Eco Doppler Venoso de Miembros Superiores

Hígado

Obstétrica

Marcadores cromosómicos

Ecografía morfológica fetal

Doppler fetal y de arterias uterinas

Perfil biofísico

Obstétrica 3D - 1 por beneficiario por año contrato vigente

Renal / Vías Urinarias

Vesícula

Testicular - Testicular Doppler

Bazo

Ecografía encefálica

Ecografía intraoperatoria

oftálmica/ocular

Ingle

Pelvica

Carotídea Bilateral

Tiroides Doppler Color

Partes blandas

Punción Mamaria bajo pantalla (hasta 2 por beneficiario por año contrato vigente)

Ecografía Transvaginal

Hombro

Tiroides

Paratiroides

Vías Biliares

Miembros

Punción de Tiroides bajo pantalla Ecográfica (hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente)

Punción de rodilla bajo pantalla

Estudios de mamas de marcaciones tumorales (marcación con arpon, marcación con carbón vegetal), localización con arpón quirúrgico o localización con aguja (hasta 2 por beneficiario por año contrato vigente, en caso de necesidad se podrá ampliar según indicación de Auditoria Médica del PROVEEDOR)

Eco doppler en General

Ecocardiografía Doppler Color

Ecocardiograma

Ecocardiograma doppler

Eco Doppler Intermedio

Eco-doppler color Venosa y Arterial

- ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

**vigencia inmediata hasta 10 estudios beneficiario/ año contrato.**

Examen y Ejercicios ortópticos

Potenciales Evocados Auditivos (hasta 2 por beneficiario por año contrato vigente)

Rinomanometría (hasta 2 por beneficiario por año contrato vigente)

Audiometría

Evocados auditivos con sedación (hasta 2 por beneficiario por año contrato vigente)

Autorrefracción con ciclopejía

Impedanciometría

Logaudiometría

Timpanometría

Otoemisiones acústicas (hasta 2 por beneficiario por año por contrato vigente)

Endoscopias pancreáticas Ecoendoscopia diagnostica 100% Punción biopsia por Eco endoscopia 50% en honorarios Aguja de punción con cargo paciente

Papilografía digital

Paquimetría cada ojo

Penescopia

Perimetría doble frecuencia

Pielografía ascendente

Pielografía endovenosa o riñón contraste

Ortopantomografía digital

Electrocardiograma (de reposo y de esfuerzo)

Endoscopias digestivas altas y bajas

Gastrostomía percutánea - No incluye kit

Cistografía

Colecistografia

Sialografia

Espinografia

Electroencefalograma (EEG) Adulto y Pediatrico

Endoscopia Nasal

Electromiografía

Polisomnografias (hasta 2 por beneficiario por año por contrato vigente)

Ergometría

Espirometria

Espirometria de seguimiento con prueba de Bronco

Uro dinamica

Uroflujometria - flujometria

Electroencefalograma EEG (Con sedación)

MAPA

Mapeo cerebral

Campo visual computarizado

Campimetria

Mielografia

Curva Tensional

Curva de depresión ocular

Holter 24 Horas

Papanicolau

Colposcopia

Angiotomografía de arterias coronarias 50%

Angio Retino Fluoresceinografia

Angiografia de retina

Angiotomografía de cuello

Eco Stress de Esfuerzo

Anatomopatología (Biopsias simples)

Cistoscopia

Colangiografía: Intra y postoperatoria

Colangiografia Retrograda-

Colangiografia parientohepatico

Colangiografia operatoria

Colangiografia endovenosa (biligrafina)

AngiotomografíaTCMS Pulmonar

AngiotomografíaTCMSCerebral

Angiotomografia de miembros inferiores

Angioresonancia

Esfinterotomía c/ papilomania

Colon Contrastado

Colon por Ingestión

Densitometría Ósea

Doppler Vascular Periférico

Histerosalpingografía

Laringoscopia

Laringografia cada lado (con y sin contraste)

Angiotomografía TCMS Coronaria, hasta 50%

Mamografía Bilateral

Marcación con ganchos metálicos en mama para biopsia, marcaciones tumorales (marcación con arpón, marcación con carbón vegetal), localización con arpon quirúrgico o localización con aguja, incluye costo de aguja o arpón hasta uno por beneficiario por año contrato

Mamografía Digital

Mama pieza operatoria p/ placa

Mama reperage para biopsia

Tránsito Intestinal

Pielografía

Ascendente

Endovenosa

Riñón Contrastado

CEPRE

Endoscopias

Colangio Resonancia Magnética

Polipectomía gástrica alta - No incluye kit

Polipectomía gástrica baja - No incluye kit

Mucosectomía - honorarios 50% - No incluye kit

Prueba de aliento Pylori

Retinofluorescencia

Mapeamiento RetinalAo

Hialografía

Galactografia bilateral sin placa simple

Galactografia cada lado con previa

Mamografia

• TOMOGRAFIAS

**vigencia inmediata 8 beneficiario/año contrato**

TCMS en general

Abdomen

Cervical

Abdomen superior e inferior

Craneo

Cerebro

Miembros

Pelvis

Torax

columna cervical, lumbar, dorsal, lumbosacra

Senos Paranasales

Arbol urinario (UROTAC)

TCMS Corneal Pentacam

Tomografia Multislice

Nasofibrolaringoscopia

Cráneo, Cerebro

Miembros

Pelvis

Senos Paranasales

Tórax

Oct de Glaucoma

Uretrocistografía

Cistouretrografia

Urograma de excreción

Colonoscopia

Uro-tac

• **RESONANCIA MAGNÉTICA NÚCLEAR (CON Y/O SIN CONTRASTE, HASTA 5 BENEFICIARIO AÑO CONTRATO)**

Columna Cervical,

Columna por segmento

Columna Toraxica

Cerebral

Lumbar

Dorsal

Rodilla

Pelvis

Cadera

De oído

Miembros

Hombros

Abdomen superior e inferior

columna lumbosacra

Craneo

Cerebro

De partes Blandas

Con espectroscopia

Angioresonancia de Cráneo (con y sin contraste)

- **MEDICINA NUCLEAR (COBERTURA DEL 70%)**

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con <sup>201</sup>Tl, tecnecio, SPECT)

Centello grafía glándula salivar

Centello grafía sangrado intestinal

Centello grafía cerebral

Centello grafía de tiroides o mapeo

Centello grafía de Paratiroides

Centello grafía hepática

Centello grafía ósea

Centello grafía pulmonar

Centello grafía renal

Centello grafía testicular

t. **LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS**

Cobertura según su anexo de análisis. Hasta 10 órdenes médicas con cobertura 100% por beneficiario por año contrato. (En caso de necesitar más órdenes, deberá ser autorizado por la Auditoría Médica del PROVEEDOR). No incluyen las órdenes derivadas de urgencias/emergencias y/o internación.

- Análisis de Rutinas.

- Análisis Hormonales.
- Análisis de Marcadores Tumorales.

Este servicio debe estar habilitado todos los días durante las 24 horas del día y deberá cubrir a los pacientes a domicilio, dentro del territorio nacional en caso de pacientes físicamente imposibilitados o a aquellos que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas.

Todas las ordenes médicas deberán indicar el diagnóstico médico o diagnóstico médico presuntivo de modo a determinar la correspondencia del estudio requerido y el mismo deberá guardar concordancia con el mencionado diagnóstico.

Los estudios laboratoriales que requieran ser repetidos en un periodo menor a 3 meses deberán contar con previa justificación médica, caso contrario serán brindados con arancel preferencial a cargo del asegurado.

Las determinaciones citas más adelante su cobertura son Taxativas y no enunciativas.

## **ANALISIS DE RUTINA**

### **INMUNOLOGÍA**

Adenovirus Anticuerpo IGG IGM cobertura del 100%

Adenovirus antígenos cobertura del 100%

Aglutininas Anti A cobertura del 100%

Aglutininas Anti B cobertura del 100%

Anticuerpo IGG cobertura del 100%

Anticuerpos irregulares cobertura del 100%

Antígeno E cobertura del 100%

Antígeno para Dengue cobertura del 100%

Antígenos Febriles cobertura del 100%

Antitrasglutaminasa (IGA-IGG) cobertura del 100%

Artritest (Factor Reumatoideo) cobertura del 100%

BAAR Frotis cobertura del 100%

Brucellaabortus cobertura del 100%

Bunnell cobertura del 100%

CEA cobertura del 100%

Células LE cobertura del 100%

Chagas IGG cobertura del 100%

Chagas IGM cobertura del 100%

Chlamydia cobertura del 100%

Citoquímica

CMV IGG cobertura del 100%

CMV IGM cobertura del 100%

Ebna Anticuerpos IGG cobertura del 100%

Ebna Anticuerpos IGM (ABC VCA) (S) cobertura del 100%

Epstein Baar cobertura del 100%

Estreptococo A y B Monotest cobertura del 100%

Frotis de Mucus Fecal cobertura del 100%

Frotis secreciones en general cobertura del 100%

FTA abs cobertura del 100%

Hantavirus IGG Anticuerpo (S) cobertura del 100%

Hantavirus IGM Anticuerpo (S) cobertura del 100%

HAV IGM cobertura del 100%

HAV Total cobertura del 100%

HBE AG (S) cobertura del 100%

HBS Ag (AntiLatex en orina australiano) cobertura del 100%

HCG Cualitativo- Cuantitativo cobertura del 100%

HCV (S) cobertura del 100%

HCV cobertura del 100%

Hepatitis (A) Total cobertura del 100%

Hepatitis (B) cobertura del 100%

Hepatitis (C) cobertura del 100%

Hepatitis A (HVA) Anticuerpos IMG cobertura del 100%

Hepatitis B CORE Anticuerpos total cobertura del 100%

Hepatograma cobertura del 100%

HIV (Elfa) cobertura del 100%

HVA AC cobertura del 100%

IGA (Inmunoglobulinas A) S cobertura del 100%

IGE (Inmunoglobulinas E) S cobertura del 100%

IGE Inmunoglobulinas cobertura del 100%

IGG Dosaje total cobertura del 100%

Inmunoglobulinas (IGA-IGG-IGM- IGE- IGD) cobertura del 100%

Isopado para Strep A cobertura del 100%

Lismania anticuerpo IGG- IGM cobertura del 100%

Monotest cobertura del 100%

Paratyphi A cobertura del 100%

Paratyphi B cobertura del 100%

PCR cualitativa (S) cobertura del 100%

PCR cuantitativa (S) cobertura del 100%

Potasio (S) cobertura del 100%

Reacción de Huddleson cobertura del 100%

Reacción de Paul cobertura del 100%

Reaccion de Widal (S) cobertura del 100%

Reacción Inflamatoria

Recuento de Adis cobertura del 100%

Recuento de globulos blancos cobertura del 100%

Recuento de globulos rojos cobertura del 100%

Recuento de Hamburguer cobertura del 100%

Recuento de plaquetas cobertura del 100%

Resistencia osmotica eritrocitaria cobertura del 100%

Reticulocitos cobertura del 100%

Retraccion del coagulo cobertura del 100%

Rotavirus antígeno(H) cobertura del 100%

Rotavirus cobertura del 100%

Rubeola Anticuerpo IGG (S) cobertura del 100%

Rubeola Anticuerpo IGM (S) cobertura del 100%

Sarampion IGM cobertura del 100%

Sodio (S) cobertura del 100%

Test de Coombs cobertura del 100%

Toxoplasmosis IGG cobertura del 100%

Toxoplasmosis IGM cobertura del 100%

Transglutaminasa IGA, cobertura del 100%

Transglutaminasa IGG cobertura del 100%

Typhi H cobertura del 100%

Typhi O cobertura del 100%

Ureaplasma cobertura del 100%

Vancomicina cobertura del 100%

VDRL cobertura del 100%

HEMATOLOGIA

Aglutinas Anti a cobertura del 100%

Aglutinas Anti b cobertura del 100%

AIDS-ac cobertura del 100%

Albúmina cobertura del 100%

Basófilos cobertura del 100%

Bicarbonato cobertura del 100%

Bilis, cultivo cobertura del 100%

Calcio, Calcio Iónico cobertura del 100%

ChbCM cobertura del 100%

Coagulograma cobertura del 100%

Crisis sanguínea cobertura del 100%

Dosaje Acido Fólico cobertura del 100%

Eosinófilos4 cobertura del 100%

Eritroblastos cobertura del 100%

Eritrocitos cobertura del 100%

Eritrosedimentación cobertura del 100%

Factor Reumatoideo cobertura del 100%

Ferritina (S) cobertura del 100%

Fibrinogeno (FB) cobertura del 100%

Fibrinogeno -Conteo de Plaquetas cobertura del 100%

Fórmula leucocitaria cobertura del 100%

Frotis de sangre periférica cobertura del 100%

HbA1C cobertura del 100%

HbCM cobertura del 100%

Hematocrito cobertura del 100%

Hemocultivo en aerobiosis cobertura del 100%

Hemocultivo en anaerobiosis cobertura del 100%

Hemoglobina cobertura del 100%

Hemoglobina cobertura del 100%

Hemoglobina Electroforesis cobertura del 100%

Hemoglobina fetal cobertura del 100%

Hemoglobina glicosilada cobertura del 100%

Hemoglobina glucosilada (Hb A 1c) cobertura del 100%

Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo cobertura del 100%

Hemograma cobertura del 100%

Hemoparásitos cobertura del 100%

Hemophilusinfluenzae tipo blátex cobertura del 100%

Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB cobertura del 100%

Hepatitis B IGG cobertura del 100%

Hepatitis B IGM cobertura del 100%

Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG cobertura del 100%

Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM cobertura del 100%

Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil cobertura del 100%

Hierro Capacidad de transporte y de fijación cobertura del 100%

Hierro cobertura del 100%

Índices Hematimétricos cobertura del 100%

Leucocitos cobertura del 100%

Linfocitos cobertura del 100%

Magnesio cobertura del 100%

Monolitos cobertura del 100%

Neutrófilos cobertura del 100%

Neutrófilos en Banda cobertura del 100%

Reticulocitos cobertura del 100%

Stroptocicusgrupo b cobertura del 100%

Tiempo de Coagulacion cobertura del 100%

Tiempo de Sangria cobertura del 100%

Tipificación - Grupo y RH cobertura del 100%

TP cobertura del 100%

TTPA cobertura del 100%

VCM cobertura del 100%

Escherichiacoli Ki

Hemo-philusinfluenzae tipo b

Legionellapneumofila

Nesseriameningitidis grupo a

Nesseriameningitidis grupo b

Nesseriameningitidis grupo c

Stroptococcus beta hemolítico grupo a

Stroptococcus Pheumoniae

QUÍMICA con cobertura del 100% en todas las determinaciones, salvo las que se encuentren limitadas

Acido Citrico

Acido fenilpiruvico

Acido Folico

Acido Lactico

Acido urico (o)

Acido valporico

Acido vanimandelico

Acidovalpronico

Albúmina

Amilasa

Amilasemia

Amilasuria

Bilirrubina Total y Fracciones

Ca Iónico

Ca Total

Calcio

Calcitonina

Citoquímica

CK MB

CK Total

Clearence de Creatinina

Colesterol Total y Fracciones

Creatinina

Electroforesis de Proteína

Electrolitos (Na - K - Cl)

Enzimas Cardiacas

Fosf Ac Prost

Fosfatasa Acida Prostatica

Fosfatasa Alcalina

Fosfolípidos

Fósforo

Gasometría arterial

GGT

Glicemia en ayunas

Globulina

GOT

GPT

LCR

LDH - LE

LDL

Lipasa

Lípidos Totales  
Nitrogeno de Urea  
PAS Total  
Perfil de Hierro (DH)  
Perfil Hepático  
Perfil Lipídico  
Perfil y Funcion Renal  
Glucosa Post Prandial  
Proteínas Totales y Fracc  
Proteinograma por electroforesis  
PSA libre y total  
Rast (Todos los tipos)  
Relación Albúmina- Globulina  
Rutina Cardiac  
Rutina Hepática  
Serología para Celiaquia  
Serología para Hepatitis  
Test de O'Sullivan  
Triglicéridos  
Troponina I (Alta Sensibilidad)  
Troponina I (Cuantitativa)  
Troponina T  
TTGO  
Urea  
VLDL  
Ácido Úrico  
HDL  
MICROBIOLOGÍA con cobertura del 100% en todas las determinaciones  
Activada Timol  
Antibiograma  
Coloración de Gram  
Coprocultivo  
Cultivo  
Cultivo  
Cultivo en aerobiosis  
Cultivo en anaerobiosis  
Cultivo para BAAR  
Determinación de Influenza A IGG-IGM  
Determinación de Influenza B IGG-IGM  
Determinación de Strept Galactiae  
Eosinofilos  
Espermograma

Exámen directo  
Exámen en fresco  
Frotis (Coloración de Gram)  
Heces Guayaco  
Heces Seriado  
Hemocultivo  
Hongos  
Latex  
Mycoplasma  
Otras Secreciones  
Plasma Seminal  
Recuento  
Recuento de Colonias  
Sangre  
Secreción Bucal, Cultivo  
Secreción Conjuntival, Cult y ATB  
Secreción Endocervical, Cult y ATB  
Secreción Endocervical, Cultivo en T-M  
Secreción Faringea, Cultivo y ATB  
Secreción Faringea, Frotis  
Secrecion genital  
Secreción Nasal, Citología  
Secreción Otica, Cultivo y ATB  
Secreción Prostática, Frotis  
Secreción Purulenta, Cultivo y ATB  
Secreción Traqueal, Cultivo y ATB  
Secreción Uretral, Cultivo y ATB  
Secreción Uretral, Frotis  
Secreción Vaginal  
Secreción Vaginal, Cultivo y ATB  
Secreción Vaginal, Fresco y Gram  
Secreción Vaginal, Frotis  
Secreción Vaginal, P H  
Secrecion vaginal, PH  
Secreción Vulvovaginal, Cult y ATB  
Secresión Genital-Cultivo y Antibiograma  
Secresión Uretral- Cult Germ Com Y T-M  
Secresión Uretral- Cultivo Thayer Martin  
Secresión Vaginal y Endocervical  
Sedimento  
Test Vaginal  
Tiempo de Coagulación

Tiempo de Coagulación y Sangría  
Tiempo de Protrombina (TP)  
Tiempo de Recalcificación  
Tiempo de Sangría  
Tiempo Parcial de Tromboplastina  
Tine Test  
Tipificación  
Tomografías  
Transferrina  
Triglicéridos  
Troponina T  
TSH  
Úlcera genital, Cultivo y ATB  
Urea  
Urea(o)  
Ureaplasma Secreción Vaginal  
Ureplasma  
Urobilina  
Urobilinógeno  
Urocultivo  
Uroporfirina  
Van de Kamer  
VDRL Cualitativo  
VDRL Cuantitativo VDRL en LCR  
Virocitos  
VLDL Colesterol  
Yersenia cultivo  
Identificación  
Rotatest en Materia Fecal  
Secreción Nasal, Cultivo y ATB  
Secreciones  
Tiroglobulina  
ORINA Y PARASITOLOGÍA con cobertura del 100% en todas las determinaciones  
Ácido Láctico  
Benedict  
Coloración de Gram  
Exámen en Fresco  
Exámen Parasitológico  
Exámen Parasitológico  
Examen Seriado  
HCG en orina  
Heces Benedict

Hemo cultivo automatizado

Latex en orina

Moco Fecal

Orina Benedict

Orina cultivo

Orina Cultivo Automatizado

Orina Simple, Sedimentos

PH

PH Heces

PH Orina

Procalcitonina

Proteína de Bence

Proteinuria 24 Horas

Recuento de Addis

Sangre Oculta

**ESPECIALES. Incluye determinaciones hormonales y marcadores tumorales.**

Alergología e Inmunología adultos y niños (Incluye exámenes, pruebas, análisis y Test de alergias en consultorio)  
Pruebas de alergia en sangre hasta 2 por beneficiario por año contrato vigente con cobertura de 100% y demás 50% de cobertura

ANA hasta 2 por beneficiario/año contrato vigente

Androstenediona, hasta 2 por beneficiario/año contrato vigente

Anti DNA hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Anti CCP hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Anti RO Y LA hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Anti RNP hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Anti VCA (ABC-VCA) (S) hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Anticuerpo (Anti TPO) hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Antitrombina hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Anticuerpo AGA hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

ACTH hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Dengue (Detección PCR), hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente

Dengue Anticuerpos IgG, Sangre hasta 1 por beneficiario/año contrato vigente

Dengue Anticuerpos IgM, Sangre hasta 1 por beneficiario / año contrato vigente

ASTO cobertura del 100%Antiendomisio (IGA-IGG), hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente

Beta Estradiol hasta 2 por beneficiario / año contrato vigente

Ceslosteroideos hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

CHIKUNGUNYA (Detección PCR) hasta 1 por beneficiario/año contrato vigente

CHIKUNGUNYA Anticuerpo IGM - IGG hasta 1 por beneficiario/año contrato vigente

Clostridium Difficite hasta 1 por beneficiario / año contrato vigente

Clostridium Difficite, toxina A+B, antígeno, heces hasta 1 por beneficiario /año contrato vigente

DGP AC IGA, hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente

DGP AC IGG, hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente

DHEA S04 hasta 2 por beneficiario/año contrato vigente

Endomiso Anticuerpos IGA (S), hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente  
 Endomiso Anticuerpos IGG (S), hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente  
 Gliadina Anticuerpo IGA, hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente  
 Gliadina Anticuerpo IGG, hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente  
 Helicobacter Pylori hasta 1 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Hidroxicorticosteroides hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Isopado para H1N1 H1 N3 hasta 1 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Isopado para Influenza A, B hasta 1 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Isopado para Sincitial Respiratorio o Virus Sincitial Respiratorio-VSR hasta 1 por beneficiario/año contrato vigente.  
 Isopado para Adenovirus hasta 1 por beneficiario/año contrato vigente  
 Test Covid - 19 hasta 1 por beneficiario/año contrato vigente  
 Panel CHIKUNGUNYA + DENGUE+ZICA VIRUS, Detección (PCR), hasta 1 por beneficiario por año contrato  
 Vigente  
 Relacion calcio/creatinina hasta 1 por beneficiario/año contrato vigente  
 Tiroperoxidasa hasta 1 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Tiroperoxidasa Anticuerpo (AntoTPO) hasta 1 por beneficiario/ año contrato vigente  
 OH Progesterona hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 CA 125 - CA19-9 hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 CA 15-3 - C3 C4 hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Vitamina B6, B12, hasta 2 por beneficiario /año contrato vigente  
 Dosaje vitamina D hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Vitamina D 25 OH hasta 2 por beneficiario /año contrato vigente  
 Perfil Hormonal hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Insulina Basal hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Insulina/HOMA IR (S) hasta 2 por beneficiario/año contrato vigente  
 Herpes hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 HGH hasta 2 por beneficiario por año contrato vigente  
 HLA B27, hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente  
 Alcohol hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Aldolasa hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 Aldosterona hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente  
 ENDOCRINOLOGÍA hasta 2 por beneficiario/año contrato vigente en todas las determinaciones  
 Perfil Tiroideo  
 Antitiroglobulinas  
 TTPA  
 T3  
 T3Libre  
 T3Total  
 T3Uptake  
 T4  
 T4Libre  
 T4Neonatal

T4Total  
T4Uptake  
Test de Absorción Xilosa  
Test de O'' Sullivan  
Test de Tzanck  
Test del piecito  
Test del sudor  
Testosterona libre  
Testosterona total  
THS Neonatal  
T3 - T4  
FT3 - FT4 FSH- LH  
Tiroglobulina  
Anticuerpos antireceptor TSH  
TSH  
Antitiroperoxidasa  
Beta HCG (Cualitativo)  
PRO - BNP  
Dimero D  
Prolactina  
AC-Antitiroideos  
Pyrilink D  
PAS (Ant Pros Específico) (S)  
PAS Libre (S)  
Pro Calcitonina  
Progesterona  
Testosterona  
Testosterona libre (S)  
Testosterona Biodisponible  
Estradiol  
Cortisol A M  
Cortisol  
Cortisol plasmático  
Cortisol P M  
Cortisol urinario  
HCG Cuantitativo  
TPHA  
TTPA  
HBAC  
Urobilina  
GH ( Hormona de crecimiento)  
Graham Testicular

Gravindex

DosajeVit B12 hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

Herpes hasta 2 por beneficiario /año contrato vigente

HGH hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

HLA B27, hasta 1 por beneficiario por año contrato vigente

Vitaminas Oligominerales hasta 2 por beneficiario/ año contrato vigente

#### u. SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga.

Se detallan a continuación:

-Cirugía con fines estéticos (no reparadora)

-Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.

-Alcohólicos agudos y crónicos, (siempre que sea una patología diagnosticada), drogadicción o cualquier entidad mórbida sufrida estando el abonado bajo los efectos de los mencionados.

-Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)

- Acupunturas, homeopatía, quiropraxia, masajes, celuloterapia, homeopatía y quiropraxia. Ovulo Palatoplastia (Cirugías para apnea).
- Tratamiento en dietología.
- Autoeliminación e intoxicación
- Lipoaspiración
- Cirugía Bariátrica.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.

-Transplantes de órganos, implantes, explantes, injertos, plastias y prótesis.

- Atención de medicina no alopática.
- Tratamientos con onda de choque
- Prótesis
- Lesiones provocadas por actos dolosos o consecuencia de reyertas o alteraciones de orden público
- Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus VIH positivo o del tratamiento del SIDA.
- Estudios y tratamiento para adictos a drogas y alcohol, así como sus consecuencias.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados.
- Instrumentales o equipos propios de los especialistas médicos no arancelados por la sociedad científica del Paraguay reconocida.
- Formolizaciones.
- Microcirugía.
- Eventos quirúrgicos que no se haya requerido con anticipación al mismo o no cuenten con una visación previa.
- Tratamiento de enfermedades o lesiones originadas como resultado directo o indirecto de catástrofes naturales, Guerra internacional y guerra civil, Acciones bélicas, Fenómenos naturales, Lluvia radiactiva, Terrorismo.
- Epidemias, pandemias, endemias y/o relacionadas, declaradas oficialmente, no tendrán cobertura.

-Traumatismos o politraumatismos y/o sus consecuencias causadas por la práctica de deportes en general a nivel profesionales, boxeo, mma, fútbol, etc.

-Cirugía con láser a excepción de las mencionadas en el anexo de cirugías.

-Complicaciones o secuelas de diálisis, diálisis crónica.

- Materiales/insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura, tales como, clips, trocates, marcapasos uni o bicameral, biomateriales (válvula cardíaca mecánica o biológica), stent coronario periférico o neurológico, balón, prótesis de cualquier tipo, aparatos ortopédicos, gastos de acompañantes en las internaciones.
- Quemaduras de tercer grado.
- En los casos en que algún Beneficiario este internado y presente el diagnostico de coma con Glasgow 3/15, 4/15, 5/15 con o sin dependencia crónica de respirador, sumando a otros signos clínicos de muerte cerebral certificada por electroencefalograma sin actividad eléctrica, según criterio de la Organización Mundial de la Salud.
- Cirugías septumplastia.

- Estudios de diagnóstico que no cuenten con un diagnóstico/diagnostico presuntivo y que no guarden relación con el estudio solicitado.
- Tratamientos y/o servicios relacionados con eventos odontológicos. -
- Todo lo que no esté debidamente expresado en el Contrato y sus Anexos.

v. CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Todos los estudios y/u ordenes de laboratorios deberán ser solicitados por un profesional médico.
2. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento y/o laboratorios deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado por el médico tratante, fecha de emisión, diagnostico, firma y sello del mismo.
3. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico y laboratorios, son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora, o mediante correo electrónico u otro medio que la prestadora indique, en caso de existir una no cobertura, la empresa prestadora de servicios (Pre paga) deberá realizar las explicaciones correspondientes al asegurado por cualquier medio tecnológico.

Cuando la solicitud de visación se realice por vía correo electrónico o el medio que indique la prestadora especificándose el Centro donde el beneficiario eligió realizarse el estudio, deberá ser respondida hasta dentro un periodo de 24 horas; en caso de urgencia, emergencia, las visaciones serán gestionadas por medio de los centros asistenciales correspondientes.

4. Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.
5. El uso de sala para la realización de cualquier tipo de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo e instrumental necesarios, materiales descartables, materiales de contrastes, honorarios de profesionales, conforme a las limitaciones del PBC, siempre y cuando el procedimiento esté establecido en los anexos del presente PBC.

**OBSERVACIÓN:** El Potencial Oferente deberá ofertar el Precio Unitario Mensual correspondiente a 1 (un) Funcionario, debido a que se trata de un Contrato Abierto por Montos.

## De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

| Ítem                   | Descripción del servicio                         | Cantidad                                                       | Unidad de medida de los servicios                               | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios        |
|------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <i>(Indicar el N°)</i> | <i>(Indicar la descripción de los servicios)</i> | <i>(Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer)</i> | <i>(Indicar la unidad de medida de los rubros de servicios)</i> | <i>(Indicar el nombre del lugar)</i>      | <i>(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))</i> |

1 SERVICIO MEDICO LOCAL 24 mes MRE La entrega de carnets habilitantes se realizará a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del contrato, siendo la prestación del servicio de carácter inmediato a partir de la firma del contrato.

**OBSERVACIÓN:** El Potencial Oferente deberá ofertar el Precio Unitario Mensual correspondiente a 1 (un) Funcionario, debido a que se trata de un Contrato Abierto por Montos.

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

-----

-----

**Inspecciones y pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

-----

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

## Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### **1. Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR | TIPO | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i> |
|-----------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|-----------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

|                           |                 |                                                                    |
|---------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------|
| Orden de Servicio/Informe | Informe mensual | De acuerdo a lo indicado en la Orden de Servicio, en forma mensual |
|---------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------|

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

## **Derechos Intelectuales**

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

### Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

### Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

### Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir desde la firma del contrato por 25 meses o sea hasta por lo menos de 30 corridos días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

1. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
2. Conforme a lo establecido en el Art. 63, de la Ley 7021/22 "Contribución sobre contratos suscritos", las contratantes deberán retener el equivalente al 0.4% del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del SICP, el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
3. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados al Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales 2027 y 2028 respectivamente. (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## **Anticipo MIPYMES**

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## **Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo**

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Este precio está sujeto a reajuste hasta la fecha de entrega de los bienes, ÚNICAMENTE, si existe una variación sustancial de precio en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precio de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:  $Pr = Po + Po \cdot (nr - ne)$  Pr=Precio reajustado Po=Precio Inicial o Precio Adjudicado Nr=Índice de precio de consumo, correspondiente al mes de entrega de suministro Ne=Índice de Precio de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

### Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

### Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificador conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un

proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, de la Ley N° 1879/02 “De Arbitraje y Mediación” y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

---

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

